OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1112

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Viceconsejera de Educación por la que se otorgan ayudas económicas a entidades que, sin finalidad de lucro, desarrollan actividades en el área de las Personas Adultas.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido error de dicha índole, en la versión en euskera, en el sumario y en el título de la Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Viceconsejera de Educación por la que se otorgan ayudas económicas a entidades que, sin finalidad de lucro, desarrollan actividades en el área de las Personas Adultas, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 36, de 23 de febrero de 2016, se procede a su corrección.

En la versión en euskera, donde dice:

«EBAZPENA, 2015eko otsailaren 1ekoa (...)»

debe decir:

«EBAZPENA, 2016ko otsailaren 1ekoa (...)»